



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MUESTREO E IDENTIFICACIÓN CLONAL DEL HULE POR MEDIO DE MARCADORES MOLECULARES PARA EL CORPORATIVO AGRO INDUSTRIAL DLP", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, AGROINDUSTRIAL DLP S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. ERNESTO OLIVA MARTÍNEZ, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "UJAT" Y "AGROINDUSTRIAL", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 25 de abril de 2022, **"LAS PARTES"**, suscribieron un Convenio de Colaboración Específico para para la ejecución del proyecto denominado "Muestreo e Identificación Clonal del Hule por Medio de Marcadores Moleculares para el Corporativo Agro Industrial DLP" (en lo subsecuente referido como el **"CONVENIO"**).
2. Que en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** del **"CONVENIO"** se estableció que, dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificadorio o Addendum correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1. **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio.
- I.2. Que están de acuerdo en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del **"CONVENIO"** vigente a la fecha, que a la letra dice:

"QUINTA. MONTO FINANCIERO

***"AGROINDUSTRIAL"** entregará a la **"UJAT"** para el desarrollo y ejecución del Objeto señalado en la Cláusula Primera, la cantidad de doscientos ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N. (\$208,360.00. 00/100 M.N) en 2 exhibición (es), la primera ministración equivalente al 50%*



dentro de los primeros 30 días de vigencia del convenio y la segunda ministración equivalente al otro 50% al finalizar el proyecto.

El costo anterior incluye IVA. Los precios están en pesos mexicanos. No se incluyen pagos de permisos, de derechos o cualquier otro monto que corresponda a las actividades propias del Corporativo Agro Industrial DLP, o que no se encuentren dentro de los alcances de la presente propuesta".

Por lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la fecha de las ministraciones establecidas en la Cláusula **QUINTA**, relativas a los recursos otorgados a la **"UJAT"** para el desarrollo y ejecución del proyecto para quedar en los siguientes términos:

QUINTA. MONTO FINANCIERO

"AGROINDUSTRIAL" entregará a la **"UJAT"** para el desarrollo y ejecución del Objeto señalado en la Cláusula Primera, la cantidad de doscientos ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N. (\$208,360.00. 00/100 M.N) en 2 exhibición (es), la primera ministración equivalente al 50% dentro de los primeros 30 días de vigencia del convenio y la segunda ministración equivalente al otro 50% a los tres meses de desarrollo del proyecto.

El costo anterior incluye IVA. Los precios están en pesos mexicanos. No se incluyen pagos de permisos, de derechos o cualquier otro monto que corresponda a las actividades propias del Corporativo Agro Industrial DLP, o que no se encuentren dentro de los alcances de la presente propuesta.

SEGUNDA: **"LAS PARTES"**, convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar las fechas de las MINISTRACIONES establecidas en la Cláusula **QUINTA**, por lo que, las demás partes del Convenio multicitado conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.



TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Convenio Modificatorio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas las **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 25 de julio 2022.

POR LA "UJAT"

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación

POR "AGROINDUSTRIAL"

C. Ernesto Oliva Martínez
Apoderado Legal

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General





REGISTRADO BAJO EL

NÚMERO 186 TOMO I

LIBRO DE CONVENIOS 2022

FECHA 09-08-2022

REVISADO

ABOGADO GENERAL